

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-0031-2026
INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Número de proceso	SDH-SMINC-0031-2026
Objeto	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C.
	Integrantes del Comité
Evaluadores Jurídicos	Directora de Asuntos Contractuales – Marcela Castro Macías Profesional Dirección de Asuntos Contractuales – Jairo Villegas Isaza
Evaluadores Técnicos	Asesor – Despacho Secretaría Distrital de Hacienda. Erwin Homero Villegas Parra Profesional – Contratista SDH Paola Andrea Rivera Rincon
Evaluadores Económicos	Asesor – Despacho Secretaría Distrital de Hacienda. Erwin Homero Villegas Parra Profesional – Contratista SDH Paola Andrea Rivera Rincon Profesional SDH Vladimir Hernán Escobar Martínez

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$21.223.264).**

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
190	02120202008078715203	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	27.300.00
TOTAL					27.300.000

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los integrantes del comité evaluador se reunieron con el fin de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SDH-SMINC-0031-2026**, para tal efecto se realizó un recuento del proceso, el cual se resume así:

Mediante Invitación Pública de fecha 3 de junio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SDH-SMINC-0031-2026 cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.”* Se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, la invitación y la apertura de sobres, es decir, del 3 de junio al 5 de junio del 2026, no se solicitó limitar la convocatoria a Mypimes, ni tampoco se presentaron observaciones a la Invitación Pública, tal como se evidencia en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de las ofertas y la apertura de los sobres se llevó a cabo el día 12 de junio de 2026 a las 9:00 a.m., recibiendo electrónicamente en el sistema de SECOP II nueve (9) ofertas; el informe de presentación de ofertas fue publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, posterior a la apertura y descryptación de sobres el día 12 de junio de 2026.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-0031-2026
INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

OFERENTE	PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	12/06/2026 8:56	\$ 18.549.050,00
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	10/06/2026 14:29	\$ 20.408.737,78
RED & TEC SAS	11/06/2026 11:57	\$ 16.914.591,00
INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	12/06/2026 8:38	\$ 16.723.909,60
CONTRUSERVICIOS TORO SAS	12/06/2026 8:16	\$ 16.332.800,00
LYN INGENIERIA SAS.	12/06/2026 8:53	\$ 16.127.600,00
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	11/06/2026 17:06	\$ 15.280.747,00
DAMAUTOMATIC	11/06/2026 16:15	\$ 15.032.000,00
DINGE S.A.S	11/06/2026 16:34	\$ 14.407.000,00

Teniendo en cuenta los términos señalados para la verificación técnica y validación económica del proceso SDH-SMINC-0031-2026, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C.”, en el numeral 3.1 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES “De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente Invitación Pública a la oferta presentada con el menor precio. Si esta no cumple, la Secretaría Distrital de Hacienda debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se aplicarán las reglas de subsanabilidad señaladas en el parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018

En consideración de lo dispuesto con el **Numeral 4.8 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA** Si de acuerdo con la información obtenida por la Secretaría en el análisis realizado conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Económico considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del citado Decreto; para el efecto se procedió a requerir al oferente en los siguientes términos:

...” Como se puede observar, la oferta de menor valor unitario corresponde al proponente **DINGE S.A.S. por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MTE. (\$14.407.000)**, que es la más económica, se encuentra por debajo del valor límite aceptable, razón por la cual, el proponente debe allegar las respectivas justificaciones y explicaciones con las que sustente que el precio ofertado no es artificialmente bajo.

Por lo anterior, el Comité Evaluador Económico solicita requerir al oferente, para que explique y justifique el valor de la oferta económica presentada.

La presente solicitud se formula con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-0031-2026
INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

Así mismo, es necesario que por favor indique cuál es la estructura de costos que maneja en su oferta para cada uno de los ítems requeridos, de tal manera que se evidencie que no llega a un punto de pérdida, que no se pone en riesgo la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones y que no genera un desequilibrio contractual que impida la ejecución del contrato”.

En igual sentido, se da aplicación a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente, que dispone:

Recibidas las explicaciones dentro del término otorgado por la SDH a los oferentes; el Comité Evaluador Económico determinó que, EL PROPONENTE DINGE SAS CUMPLE con los requisitos Económicos Habilitantes establecidos en la Invitación Pública

Adicionalmente y frente a los requerimientos de contenido técnico y jurídicos solicitados a la firma DINGE SAS, también se determinó que cumplió con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y se pudo establecer lo siguiente:

- La propuesta contempla el total de los ítems solicitados en la presente invitación.
- No presenta error aritmético.
- No excede el presupuesto asignado para el proceso.

Una vez revisados los documentos de habilitación jurídica y técnico–económica presentados dentro del proceso citado, se dio publicidad en la plataforma del SECOP el día 19 de junio de 2026; para que – si hubiere lugar a ello y hasta el día 22 de junio de 2026, se presentaran observaciones; lo cual valga destacar, no ocurrió.

De ahí que el Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente Invitación Pública, por lo cual se concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes, de ahí que se HABILITA TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE; adicionalmente cumple - como se anotó, con los requisitos jurídicos, por lo cual también se HABILITA JURÍDICAMENTE.

RECOMENDACIÓN

Bajo las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 5.2 del complemento de la invitación pública que señala:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-0031-2026
INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección, esto es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MTE. (\$14.407.000)**, de conformidad con los valores presentados en la propuesta atendiendo el número total de bienes o servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

El Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía SDH-SMINC-0031-2026 al oferente **DINGE SAS** con **NIT 900.324.126-5**, por el valor por valor total de la propuesta presentada; esto es la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS MTE. (\$14.407.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s) que ampara(n) el contrato

Dado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026, se da por terminada la reunión y en constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

MARCELA CASTRO MACÍAS Directora de Asuntos Contractuales	ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA Asesor Secretaría Distrital de Hacienda
PAOLA ANDREA RIVERA RINCÓN Profesional - Contratista SDH	VLADIMIR HERNAN ESCOBAR MARTÍNEZ Profesional Dirección de Asuntos Contractuales.
JAIRO VILLEGAS ISAZA Profesional - Dirección de Asuntos Contractuales	